

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00722-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagaré No. 000BU01PR1A033102 por la suma de (\$6.747.678,47), suscrito entre CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., como acreedor y VICTOR CASTRO ESPINOSA, como deudor y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, diciembre 13 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por el **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por la suma de \$6.747.678,47, contenida en pagaré No. 000BU01PR1A033102, junto con los intereses moratorios desde el día 01 de abril de 2020 y hasta el pago; contra **VICTOR CASTRO ESPINOSA**; no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

- 1.- Se insta al ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo establecido por el art. 6º del Decreto 806 de 2020, debiendo acreditar que remitió vía correo electrónico a la demandada, copia de la demanda y sus anexos, como del escrito de la subsanación, teniendo en cuenta que las medidas cautelares que solicitó no corresponden a las partes procesales dentro del trámite referido.
2. Se advierte al apoderado demandante que su correo utilizado, debe estar inscrito en el Registro Nacional de abogados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.**, contra **VICTOR CASTRO ESPINOSA**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6588132bcd033201ca571186fbaede48224139a08e63b1ff82ad1a3c485
8cc5**

Documento generado en 13/12/2021 02:14:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**